



Resolución Secretarial

N° 000065 -2023-PRODUCE

Lima, 24 OCT. 2023

VISTO: El Informe N° 00000496-2023-PRODUCE/OA de la Oficina de Abastecimiento; el Memorando N° 00001197-2023-PRODUCE/OGA de la Oficina General de Administración; y el Informe N° 00001342-2023-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los numerales 15.2 y 15.3 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, disponen que el Plan Anual de Contrataciones (en adelante, PAC), que se apruebe, debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la citada norma o no, y de la fuente de financiamiento; señalando, además, que el PAC debe ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad;



Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, prevé que luego de aprobado el PAC, éste puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;



Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y su modificatoria, indica que el PAC, luego de aprobado, puede ser modificado en cualquier momento, durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. Asimismo, el numeral 7.5.2 de la referida Directiva establece que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC; precisando además que, en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;



Que, por el numeral 2.2 del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 000009-2023-PRODUCE, se delegó en el/la Secretario/a General, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones, así como sus modificaciones;

Que, con Resolución Secretarial N° 000001-2023-PRODUCE, se aprueba el PAC de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 038: Ministerio de la Producción para el Ejercicio Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Secretarial N° 000020-2023-PRODUCE, se aprueba la primera modificación al PAC de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 038: Ministerio de la Producción para el Ejercicio Fiscal 2023;

Que, por Resolución Secretarial N° 000036-2023-PRODUCE, se aprueba la segunda modificación al PAC de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 038: Ministerio de la Producción para el Ejercicio Fiscal 2023;

Que, con Resolución Secretarial N° 000037-2023-PRODUCE, se aprueba la tercera modificación al PAC de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 038: Ministerio de la Producción para el Ejercicio Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Secretarial N° 000043-2023-PRODUCE, se aprueba la cuarta modificación al PAC de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 038: Ministerio de la Producción para el Ejercicio Fiscal 2023;

Que, con Resolución Secretarial N° 000044-2023-PRODUCE, se aprueba la quinta modificación al PAC de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 038: Ministerio de la Producción para el Ejercicio Fiscal 2023;

Que, por Resolución Secretarial N° 000051-2023-PRODUCE, se aprueba la sexta modificación al PAC de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 038: Ministerio de la Producción para el Ejercicio Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Secretarial N° 000054-2023-PRODUCE, se aprueba la séptima modificación al PAC de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 038: Ministerio de la Producción para el Ejercicio Fiscal 2023;

Que, con Resolución Secretarial N° 000058-2023-PRODUCE, se aprueba la octava modificación al PAC de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 038: Ministerio de la Producción para el Ejercicio Fiscal 2023;

Que, por Resolución Secretarial N° 000063-2023-PRODUCE, se aprueba la novena modificación al PAC de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 038: Ministerio de la Producción para el Ejercicio Fiscal 2023;

Que, mediante Memorando N° 00004768-2023-PRODUCE/OP, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización





Resolución Secretarial

aprobó la Previsión de Reserva Presupuestaria N° 052-2023, por el importe total de S/ 385 400,00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES) correspondiente a los años 2024 y 2025, para la contratación del "Servicio de mensajería a nivel local, nacional e internacional para el Ministerio de la Producción";

Que, con Memorando N° 00004749-2023-PRODUCE/OP, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000003897, por el importe de S/ 151 326,00 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS Y 00/100 SOLES); así como la Previsión de Reserva Presupuestaria N° 050-2023, por el importe de S/ 605 304,65 (SEISCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS CUATRO Y 65/100 SOLES) correspondiente al año 2024, para el "Servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Comercialización en Mercado Central de Catacaos del distrito de Catacaos - provincia de Piura - departamento de Piura" - CUI N° 2544132";

Que, por Memorando N° 00004490-2023-PRODUCE/OP, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000003680, por el importe de S/ 417 329,68 (CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE Y 68/100 SOLES); así como la Previsión de Reserva Presupuestaria N° 045-2023, por el importe ascendente a S/ 412 282,13 (CUATROCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS Y 13/100 SOLES) correspondiente al año 2024, para la "Ejecución de la obra IOARR: Adquisición de contenedor de residuos sólidos para mercados; construcción de cámara de frigorífico; en el (la) Mercado Central de abastos del distrito de Chachapoyas, provincia Chachapoyas, departamento Amazonas – CUI N° 2555281";

Que, mediante Memorando N° 00004470-2023-PRODUCE/OP, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000003695, por el importe de S/ 371 451,03 (TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 03/100 SOLES); así como la Previsión de Reserva Presupuestaria N° 047-2023, por el importe ascendente a S/ 411 158,01 (CUATROCIENTOS ONCE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO Y 01/100 SOLES) correspondiente al año 2024, para la "Ejecución de la obra IOARR: Adquisición de contenedor de residuos sólidos para mercados; construcción de cámara de frigorífico; en el (la) Mercado Municipal N° 03, distrito de Tarapoto, provincia San Martín, departamento San Martín CUI N° 2555350";

Que, mediante Memorando N° 00001197-2023-PRODUCE/OGA, la Oficina General de Administración remite el Informe N° 00000496-2023-PRODUCE/OA emitido por la Oficina de Abastecimiento, mediante el cual propone y sustenta la décima modificación al PAC, a fin de incluir cuatro (4) procedimientos de selección,



fundamentado en la evaluación efectuada y en los documentos presentados que acreditan los recursos presupuestales; asimismo, la Oficina de Abastecimiento comunica que los procedimientos de selección a incluir, se encuentran en el Anexo 4: Cuadro Multianual de Necesidades Bienes, Servicios y Obras, de fecha 2 de enero de 2023, y en sus modificatorias efectuadas y aprobadas mediante el Anexo 6- "Aprobación de modificaciones al cuadro multianual de necesidades N° 0045" de fecha 4 de agosto de 2023, el Anexo 6- "Aprobación de modificaciones al cuadro multianual de necesidades N° 0047" de fecha 11 de agosto de 2023 y el Anexo 6- "Aprobación de modificaciones al cuadro multianual de necesidades N° 0050" de fecha 1 de setiembre de 2023;

Que, mediante el Informe N° 00001342-2023-PRODUCE/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable aprobar la décima modificación al PAC de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 038: Ministerio de la Producción para el Ejercicio Fiscal 2023;



Con los vistos de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias; la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, que aprueba la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", y su modificatoria; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, y su modificatoria; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 000009-2023-PRODUCE;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la décima modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 038: Ministerio de la Producción para el Ejercicio Fiscal 2023, a fin de incluir cuatro (4) procedimientos de selección, conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Secretarial.



Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento registre y publique en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de emitida la presente Resolución, la versión modificada del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 038: Ministerio de la Producción.





Resolución Secretarial



Artículo 3.- Precisar que la décima modificación al Plan Anual de Contrataciones a que se refiere el Artículo 1 de la presente Resolución Secretarial, se encuentra a disposición de los/las interesados/as para su revisión y/o adquisición a precio de costo de su reproducción, en la Oficina de Abastecimiento sito en Calle Uno Oeste N° 060 - Urbanización Córpac, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima.



Artículo 4.- Remitir copia de la presente Resolución Secretarial a la Oficina de Abastecimiento, para los fines pertinentes.

Artículo 5.- Publicar la presente Resolución Secretarial y su Anexo en el portal institucional del Ministerio de la Producción (www.gob.pe/produce).

Regístrese y comuníquese.



DALIA SUAREZ SALAZAR
Secretaria General
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

